



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ANGIE CAROLINA DIAZ GARAY
DEMANDADO:	YASSER FELIPE VALLEJOS GUERRERO
RADICACIÓN:	2022-00789
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR - AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Cumplido con el emplazamiento del demandado YASSER FELIPE VALLEJOS GUERRERO, ordenado en auto del 7 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, se dispondrá a designar curador Ad-litem para que represente al demandado.

Igualmente, se evidencia que la aparte demandante dio cumplimiento al requerimiento de aportar el registro civil de nacimiento del menor DOMINIK STIP VALLEJOS DÍAZ, documento que se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento de las partes.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado YASSER FELIPE VALLEJOS GUERRERO, al Dr. JHON VICTORIO QUINTERO MELO quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho Judicial, de conformidad con lo normado por el artículo 56 del C.G.P.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE su designación mediante TELEGRAMA.

TERCERO: Se dispone señalar como gastos de Curaduría la suma de **UN (1) SMLMV**.

CUARTO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el Registro Civil de nacimiento del menor DOMINIK STIP VALLEJOS DÍAZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 56**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA